

RESOLUCION No. 468
(Jericó07 de Agosto de 2026)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EL ALCALDE MUNICIPAL DE JERICÓ – BOYACÁ, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y especialmente las que le confiere la ley 80 de 1993, el artículo 8º de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Alimentación Escolar es un programa que, bajo el enfoque de la protección integral, contribuye principalmente a la garantía de dos derechos fundamentales: el derecho a la educación y a la alimentación de las niñas, niños, jóvenes y adolescentes matriculados en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario que aporta un porcentaje de calorías y nutrientes durante la jornada escolar, facilitando el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Que, a través de este programa y mediante el suministro de un complemento alimentario, saludable y balanceado, la Alcaldía de Jericó contribuye en el mejoramiento del estado nutricional de los niños, niñas y jóvenes matriculados en la Institución Educativa Técnica López Quevedo. De esta forma se garantiza de manera integral el derecho a la educación y permanencia escolar, con mayores posibilidades de aprendizaje, mejora significativa de concentración y un mejor desarrollo de destrezas y habilidades, lo que conlleva a una condición para lograr la igualdad de oportunidades.

Que, el proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **2026000004** de fecha 06 de agosto del 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro: 2.3.22.2201.0700.2201028.2.3.2.02.02.006.63311.1.2.3.3.04.01 denominado Servicio de apoyo a la permanencia escolar Fuente: Convenio gobernación de Boyacá.

El valor afectar dicho CDP es hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$358.845.247,97)** aportados por el departamento de Boyacá los cuales serán financiados con recursos SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS en un cien 100% por ciento.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el trámite contractual con una Entidad Sin Ánimo de Lucro mediante proceso competitivo cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE JERICO, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2026”**

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICIDAD, el presente proceso de selección del contratista bajo la modalidad anteriormente descrita y toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta el municipio de Jericó en la página web de Colombia compra eficiente, SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Para el presente proceso de selección se aplicarán las normas de contratación, en especial la ley 1150 de 2007 y el Decreto 092 de 2017 en concordancia en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente acto administrativo, en consecuencia, no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a



la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro Acto Administrativo.

CÚMPLASE

Dado en Jericó a los siete (07) días del mes de agosto de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado
MARIO EDILBERTO SIABATO RINCÓN
Alcalde




320 433 0969


contratacion@jerico-boyaca.gov.co
contactenos@jerico-boyaca.gov.co


jerico-boyaca.gov.co

NIT
891856593-2


Carrera 4 No. 3 - 71,
Código postal 150840